



PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	INSTITUTO MUNICIPAL DE D
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	LIC. SANTOS MANU
NOMBRE DEL JEFE DE CONTROL INTERNO (Profesional)	HUMBERTO
NOMBRE DE LA AUDITORIA	AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON E
VIGENCIA AUDITADA:	
FECHA DE RECEPCIÓN INFORME FINAL	26/
TIPO DE AUDITORIA	AUDITORIA EXTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	28/

ACCIONES DE CUMPLIMIENTO

N° Hallazgo	Descripción Hallazgo de la CMV	Area/Proceso/Linea	Causa	Acción Correctiva
1	<p>HALLAZGO N°1. Administrativo con incidencia Disciplinaria Celebración de Contratos. Se evidencia que la oferta presentada no cumple con el factor técnico de escogencia, en cuanto a la experiencia específica, puntualmente la relacionada con el servicio de suministro de hidratación. Así las cosas, el proceso de selección debió declararse desierto porque la escogencia del contratista no fue objetiva, y no debió de ser adjudicado a la Corporación de vida y cultura "CORPOVIDA, ya que no cumplía con el factor técnico de escogencia que se exigía en el estudio previo, específicamente la relacionada con el servicio de suministro de hidratación.</p>	contratacion	Se evidencia que existe un error involuntario frente a la elaboración y construcción del estudio previo, pues sus características no obedecen a la celebración de un convenio en desarrollo a lo dispuesto por el artículo 355 de la carta magna, la ley 489 en su artículo 96, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992, en atención a que las dos entidades propenden por realizar una actividad público que beneficiará a la comunidad. Debe tenerse en cuenta que la contratación directa es aquella modalidad de selección de contratistas donde las entidades estatales conservan la potestad de escoger libremente, sin la necesidad de realizar una convocatoria pública, a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato.	1. Elaboracion de estudios previos, según la necesidad del Instituto. Esto con el fin definir claramente la modalidad de seleccion y tipo de oferente.
	<p>Sin embargo, a pesar de no cumplir con estos requisitos lo cual sería causal de rechazo del proponente, el Evaluador Técnico certifico la idoneidad y experiencia, habilitando de esta forma a la Corporación de vida y cultura "CORPOVIDA para la adjudicación del convenio de asociación N°160 de 2016.</p>			2. Fortalecimiento al personal de lo oficina de contratación y supervisores en la aplicación del decreto 1082/2015.
2	<p>HALLAZGO No. 2 Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria Celebración de Contratos – Idoneidad y Experiencia. Se evidencia que no se cumple con la idoneidad y experiencia general ni especifica necesarias para la presentación de la propuesta. Por lo expuesto anteriormente se evidencia que la oferta presentada no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, en cuanto a las condiciones técnicas, específicamente con el equipo de trabajo, convirtiéndose esto en una causal para el rechazo de la propuesta de acuerdo a lo establecido en las obligaciones del contratista descritos en el estudio y documentos previos de la contratación. Así las cosas, el proceso de selección debió declararse desierto porque la escogencia del</p>	contratacion	Existe un error de digitación en los perfiles descritos en los estudios previos. Sin embargo cabe resaltar que la contratación obedeció a criterios establecidos frente a la especialidad de la labor encomendada por el instituto y que se dejó claramente planteada en la necesidad del documento de estudio, y en razón a la certificación aportada por la universidad de los llanos donde se evidencio la experiencia que en su momento ostento el contratista para fundamentar el proceso contractual y evidencia de ello son los informes que obran dentro del expediente contractual y que dan fe del cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales	1. Elaboracion de estudios previos, teniendo en cuenta los factores de equivalencia y experiencia de los servicios a contratar.



PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	INSTITUTO MUNICIPAL DE D
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	LIC. SANTOS MANU
NOMBRE DEL JEFE DE CONTROL INTERNO (Profesional)	HUMBERTO
NOMBRE DE LA AUDITORIA	AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON E
VIGENCIA AUDITADA:	
FECHA DE RECEPCIÓN INFORME FINAL	26,
TIPO DE AUDITORIA	AUDITORIA EXTÉ
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	28,

ACCIONES DE CUMPLIMIENTO

N° Hallazgo	Descripción Hallazgo de la CMV	Area/Proceso/Linea	Causa	Acción Correctiva
3	<p>HALLAZGO No. 3 Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria Pago y retenciones de aportes de seguridad social El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio "IMDER" celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. 408 de 2016 con el señor JOSE ALEJANDRO AGUIRRE VILLA, se percibe que durante la relación contractual el contratista no cotizó los aportes a salud, pensión y ARL por el 40% del valor del contrato como lo establece la ley; pues el valor del contrato es la suma \$. \$43'850.000, que al extraer el 40% nos arroja el valor de \$.17'540.000, sobre esta valor se paga el aporte a salud (12.5%), pensión (16%) y ARL (0,522%) que suman 29.022%, esto quiere decir que el contratista durante la relación contractual tenía que haber sumado cotizaciones por un valor de cinco millones noventa mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos m/cte (\$5.090.459), y de acuerdo a los pagos que reposan en la carpeta del contrato No. 408 de 2016 del señor JOSE ALEJANDRO AGUIRRE VILLA se evidencia que solo suman un millón trescientos noventa y tres mil doscientos pesos m/cte (\$1.393.200) más intereses moratorios. Existiendo un saldo impagado de tres millones seiscientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos m/cte (\$3.697.259), de aportes no pagados por el contratista y que no fueron retenidos, conforme lo ordena el mandato legal. El supervisor designado para realizar seguimiento a este contrato hizo caso omiso, a sabiendas que era una de sus funciones, como lo es verificar que el contratista pague las cotizaciones a la seguridad social en el porcentaje y valor que establece la normatividad.</p>	contratacion	Presunto incumplimiento del contratista frente al pago de las obligaciones de seguridad social por el 40% del valor del contrato como lo establece la Ley.	1. Continuar y fortalecer el seguimiento y verificación del pago de la seguridad social de los bienes y servicios contratados por el IMDER.
4	<p>HALLAZGO No. 4 Administrativo sancionatorio Incumplimiento del plan de mejoramiento El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio "IMDER" suscribió plan de mejoramiento con este Ente de Control como resultado de la Auditoria</p>	Direccion	Se hace entrega del ajuste del Plan de Mejoramiento del año 2016, de las causas que dieron origen al hallazgo N° 4 con el fin de ser tenido en cuenta por parte del ente de control.	
	<p>HALLAZGO No. 5 Administrativo, Disciplinario y Fiscal Título Ejecutivo Juzgado Segundo Penal del Circuito de Villavicencio en fallo judicial del 10 de julio de 2009 derivado del contrato 030 de 2002, impuso a los condenados multa a favor del Instituto de Deporte y Recreación – IMDER del Municipio de Villavicencio proceso</p>			



PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	INSTITUTO MUNICIPAL DE D
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	LIC. SANTOS MANU
NOMBRE DEL JEFE DE CONTROL INTERNO (Profesional)	HUMBERTO
NOMBRE DE LA AUDITORIA	AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON E
VIGENCIA AUDITADA:	
FECHA DE RECEPCIÓN INFORME FINAL	26,
TIPO DE AUDITORIA	AUDITORIA EXTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	28,

ACCIONES DE CUMPLIMIENTO

N° Hallazgo	Descripción Hallazgo de la CMV	Area/Proceso/Linea	Causa	Acción Correctiva
5	número 50001310400220080021400 por el delito de Peculado por apropiación, en concurso con falsedad ideológica y contrato sin cumplimiento de requisitos legales. En este fallo judicial que se convierte en título ejecutivo donde se condenó a los sentenciados a cancelar a favor del IMDER el valor total de Treinta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos Moneda Legal (\$33'258.669). Así mismo se ordenó que los sentenciados deberán cancelar la respectiva corrección monetaria o indexación causada desde la fecha de su apropiación hasta el momento que se verifique su pago. Estos dineros tendrían que ser cancelados a favor del Instituto Municipal de Deportes y Recreación – IMDER – de esta ciudad dentro de un plazo de 180 días. El termino para el pago voluntario expiro en el mes de enero de 2010 (sin obtener el mismo) y de forma simultánea corría el termino para iniciar la acción ejecutiva que son 5 años.	Asesor Juridico	Falta de supervisión al proceso judicial N°50001310400220080021400	Hacer seguimiento a los procesos judiciales activos y demas acciones juridicas, a traves del comité de conciliación, que garanticen salvaguardar los intereses legales y judiciales del Instituto.
7	HALLAZGO No. 7 Administrativo Subestimacion cuenta contable 1635 Al cotejar la informacion contable y financiera se evidencia una SUBESTIMACION en la cuenta contable 1635 bienes en bodega ya que a diciembre 31 de 2016 registra un saldo de \$0 y a la misma fecha y en la misma cuenta el almacen reporta un valor de \$5.904.600, por lo anterior el valor de subestimacion en la cuenta 1635 es por valor de \$5.904.600 (contrapartidas 1665 maquinaria y equipo \$4.104.600 y 1675 equipo de transporte \$1.800.000).	Contabilidad y almacen	Ajustes registros mediante comprobantes de contabilidad , diferencia en cuentas de almacen y contabilidad	Se realizaran las reclasificaciones correspondientes y parametrizacion de cuentas
8	HALLAZGO No. 8 Administrativo Error amortización valor póliza El Régimen de Contabilidad Pública en su párrafo 196 establece lo siguiente "Los cargos diferidos se amortizarán durante los períodos en los cuales se espera percibir los beneficios de los costos y gastos incurridos, de acuerdo con los estudios de factibilidad para su recuperación, los períodos estimados de consumo de los bienes o servicios, o la vigencia de los respectivos contratos, según corresponda.", en	Contabilidad	No se aplico el párrafo 196 del Regimen de Contabilidad Publica;	Se realizara la parametrizacion correspondiente

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

EPORTE Y RECREACION - IMDER					
EL BROCHERO TORRES					
CARRILLO DIAZ					
INFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR					
2016					
/12/2017					
ERNA (CONTRALORIA)					
/12/2017					
Descripción de la actividad	Indicador Programado	Meta	Fecha de Iniciación Programada	Fecha Finalizacion Programada	Responsable(s) del Seguimiento
Asignar la elaboración de estudios a personal con idoneidad en la formulación de estudios previos	# estudios previos elaborados/ # estudios previos revisados*100	100	02/01/2018	31/12/2018	Subdirecion Administrativa y Financiera
Realizar capacitaciones relacioandas con normas de contratación estatal.	# capacitaciones realizadas/ # capacitaciones planeadas*100	3	02/01/2018	31/12/2018	
Revisión de las propuestas y hojas de vida en coherencia con lo exigido en el estudio previo.	# estudios previos elaborados/ # estudios previos revisados*100	Cumplimiento del 80% de documentos contractuales revisados de acuerdo a la modalidad.	01/02/2018	30/07/2018	Subdirecion Administrativa y Financiera

EPORTE Y RECREACION - IMDER					
EL BROCHERO TORRES					
CARRILLO DIAZ					
NFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR					
2016					
/12/2017					
RNA (CONTRALORIA)					
/12/2017					
Descripción de la actividad	Indicador Programado	Meta	Fecha de Iniciación Programada	Fecha Finalizacion Programada	Responsable(s) del Seguimiento
capacitar a los superiores en lo establecido en los articulos 82 al 84 de la Ley 1474 de 2011.	# capacitaciones realizadas/ # capacitaciones planeadas*100	1	02/01/2018	30/04/2018	Subdirecion Administrativa y Financiera
					Direccion
Adelantar los comites de concialción	# comites realizados/# comites programados	12	15/01/2018	31/12/2018	

EPORTE Y RECREACION - IMDER
 EL BROCHERO TORRES
 CARRILLO DIAZ
 NFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR
 2016
 /12/2017
 RNA (CONTRALORIA)
 /12/2017

Descripción de la actividad	Indicador Programado	Meta	Fecha de Iniciación Programada	Fecha Finalizacion Programada	Responsable(s) del Seguimiento
Dar cumplimiento a las acciones legales y demas decisiones que se tomen al interior del comité.	# procesos judiciales revisados / # de procesos activos.	# Procesos vigentes.	15/01/2018	31/12/2018	Direccion
se realizara las reclasificaciones de la cuenta 1635 bienes en bodega y 1637 bienes no explotados en contabilidad; y asi manejar una sola cuenta tanto en almacen como contabilidad; tambien se revisara la parametrizacion de estas cuentas en los modulos de almacen y contabilidad	blance de prueba mensual /reportes almacen mensual	100% Conciliacion de cuentas contables y de almacen	27/12/2017	28/02/2018	Subdirecion Administrativa y Financiera
Realizara la respectiva parametrizacion al finalizar el año fiscal teniendo el parrafo 196 del cuenta el Regimen de Contabilidad Publica	vigencia fiscal terminada/cuenta final parametrizada	100% Parametrizacion de cuentas	27/12/2017	28/02/2018	

FIRMA OFICINA DE CONTROL INTERNO